

III. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DEL VALLE

REGIMEN ECONOMICO

Con fecha 6 de mayo pasado este Pleno municipal aprobó el expediente de suplementación de créditos 1/92 a favor de los siguientes capítulos y por los siguientes importes:

Al capítulo 6, grupo de función 1, artículo 61: 2.000.000 pesetas.

Al capítulo 2, grupo de función 1, artículo 21: 3.000.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de la vigente ley de Haciendas Locales se hace público a efecto de que durante el plazo de quince días puedan presentarse alegaciones al mismo, que quedará definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

En Alameda del Valle, a 29 de mayo de 1992.—El alcalde-presidente (firmado).

(D. G.—7.107)

(X.—575)

ALAMEDA DEL VALLE

REGIMEN ECONOMICO

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 23 de abril de 1992, se aprobó que el período cobratorio de contribución, tasas e impuestos municipales correspondientes a 1992, en período voluntario, se realice durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alameda del Valle, a 11 de mayo de 1992.—El alcalde, Juan Carlos Sanz Sanz.

(D. G.—6.255)

(O.—3.880)

ALAMEDA DEL VALLE

LICENCIAS

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Régimen Jurídico del Reglamento

de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se hace público que por la empresa "Inmobiliaria Alameda" se ha solicitado licencia para la instalación de un centro de almacenamiento de gas licuado propano en la calle Grande, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados puedan reclamar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

En Alameda del Valle, a 11 de mayo de 1992.—El alcalde, Juan Carlos Sanz Sanz.

(D. G.—6.256)

(O.—3.881)

ALCALA DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1992, adoptó, entre otros, acuerdo que en su parte dispositiva dice:

1.º Proceder a la aprobación definitiva de la modificación de la Unidad de Actuación número 7 del Plan Especial de Reforma Interior del polígono 2-A, condicionado a la cumplimentación de cuantos aspectos constan en el informe jurídico emitido, y que ha quedado transcrito anteriormente.

2.º Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados por la actuación.

3.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dicho informe jurídico dice: ... la modificación no podrá suponer alteración de los parámetros urbanístico del Plan y deben permitir el cumplimiento del conjunto de deberes exigibles a los propietarios.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inscrito este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID, y como previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, si la resolución fuese expresa, y de un año, si no lo fuese, y contado desde la interposición del recurso de reposición ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 1992.—El secretario general (firmado).

(D. G.—7.108)

(O.—4.357)

ALCOBENDAS

REGIMEN ECONOMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 116 de la ley reguladora de Bases de Régimen Local y 193.3 de la Ley 39/88, 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones la cuenta general de este Ayuntamiento del ejercicio de 1991, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha de 4 de junio de 1991.

Cualquier interesado podrá presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 5 de junio de 1992.—El presidente (firmado).

(D. G.—7.766)

(O.—4.615)